Mocoa, 14 de julio de 2026

Doctora
LUZ MARINA MEZA
Vicerrectora Administrativa con funciones de Presupuesto
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO
Mocoa

Ref: Carta de necesidad – Cotización de precios hospedaje Línea 14– PROGRAMA REM Colombia

Cordial saludo,

La rectoría de la Institución Universitaria del Putumayo, en cumplimiento al Acta específica (subacuerdo) V.A. II Nro. 002 de 2024 del acuerdo marco V.A. II no. 017 de 2024 celebrado entre Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y áreas protegidas y el Instituto Tecnológico del Putumayo – ITP ahora Institución Universitaria del Putumayo, cuyo objeto es *"Fortalecer la economía social rural de la Amazonia Colombiana, transitando de Núcleos activos de deforestación a Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad, como estrategia para la contención de la deforestación, a través de un curso teórico – práctico en "Manejo Forestal Sostenible" dirigido a 30 líderes trabajadores del bos-que de los NDFYB que adelanta el Programa Visión Amazonia",* de acuerdo al Manual Operativo del Programa REM, requiere suscribir un contrato, el cual, se detalla a continuación.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Programa REM Colombia II busca reducir las emisiones de gases de efecto invernadero producto de la deforestación en Colombia y utilizar de manera sostenible los bosques naturales de la región amazónica colombiana por parte de las comunidades locales y los pueblos indígenas que los habitan. Tal objetivo se focaliza en 3 Resultados de Implementación: 1) Núcleos de desarrollo forestal se implementan en el marco de una estrategia integral de intervención del territorio, 2) Pueblos y comunidades indígenas están fortalecidos en su gobernanza ambiental y 3) Entidades territoriales y autoridades ambientales nacionales y regionales fortalecidas en la gestión y gobernanza forestal y en el monitoreo de la deforestación.

Los resultados esperados del Programa se estructuran operativamente en 5 pilares, siguiendo la estructura de la Iniciativa Visión Amazonía:

Pilar 1 Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible: busca fortalecer la capacidad institucional y de las comunidades locales para la conservación y uso sostenible de los bosques naturales, a través de tres componentes básicos: 1) la planificación y aprovechamiento sostenible del recurso forestal, que incluye desde la formulación de Planes de Manejo Forestal-PMF hasta la implementación de proyectos de aprovechamiento

sostenible del bosque con participación comunitaria, el acompañamiento técnico, social y empresarial y el fortalecimiento de capacidades de las comunidades y organizaciones locales; 2) el fortalecimiento de la capacidad de gobernanza ambiental de las autoridades ambientales nacionales, regionales y locales en el control y vigilancia forestal y en el seguimiento y evaluación de los instrumentos de planificación forestal; y 3) la promoción de la Participación en la Gobernanza Forestal, mediante el apoyo a las Mesas Forestales, la continuación de Escuela de Selva y otros mecanismos de participación que incrementen la apropiación social en la conservación de las coberturas naturales. Como contraprestación a los acuerdos de conservación, se implementarán esquemas de pagos por servicios ambientales y/o incentivos a la conservación.

Pilar 2 Planificación y Desarrollo Sectorial Sostenible: Busca promover el diálogo y la coordinación intersectorial y territorial para la prevención, mitigación y compensación de la deforestación asociada a los cambios planeados y no planeados en el uso del suelo que se derivan de los planes y desarrollos sectoriales. Para ello, realiza su intervención mediante 3 componentes: 1) el apoyo al ordenamiento territorial, a través del apoyo a la zonificación ambiental participativa, la actualización de planes de ordenamiento territorial para la inclusión de la reducción de la deforestación y adaptación al cambio climático, los ajustes a las políticas sectoriales, así como el apoyo a los estudios requeridos para la seguridad jurídica del suelo como parte de la intervención integral en las zonas de intervención del Programa y avanzar en la reforma rural integral; 2) el apoyo a entidades territoriales comprometidas con el control de la deforestación en la alineación estratégica de los nuevos planes de desarrollo con la contención de la deforestación; el apoyo a la Región Administrativa de Planificación (RAP) Amazonía como instancia de articulación regional; y 3) el desarrollo de actividades estratégicas y de fortalecimiento de capacidades como apoyo a la coordinación sectorial y territorial con el fin de fortalecer la articulación interinstitucional entre entidades territoriales y autoridades ambientales nacionales y regionales en la gestión y gobernanza forestal y en el control de la deforestación.

Pilar 3 Desarrollo Agroambiental: busca implementar procesos productivos sostenibles que mejoren la calidad de vida de las poblaciones locales y contribuyan a la reducción de la deforestación, a través de 3 componentes: 1) la implementación de proyectos agroambientales con acuerdos de conservación, especialmente en los Núcleos de Desarrollo Forestal, incluyendo el apoyo a cadenas y alianzas productivas; 2) la promoción del servicio de extensión rural, en coordinación con Minagricultura y las entidades territoriales, con el fin de estimular a los productores de las zonas de alta deforestación, en la planificación predial, la incorporación de buenas prácticas agrícolas, forestales y pecuarias y en la implementación de procesos de producción sostenibles que reduzcan la deforestación; y 3) la promoción e implementación de Instrumentos financieros verdes, mediante el diseño e implementación de sistemas de garantías y líneas de créditos y demás incentivos e instrumentos financieros que promuevan la reconversión productiva y la conservación del bosque.

Pilar 4 Gobernanza Ambiental con Pueblos Indígenas: busca promover mecanismos que reconozcan las prácticas tradicionales indígenas que garantizan la permanencia de las coberturas naturales y la gran diversidad cultural y ecosistémica existente en sus territorios, a través de 2 componentes: 1) la implementación de proyectos indígenas enmarcados en las diferentes líneas del documento PIVA, siguiendo los acuerdos con la Mesa Regional Amazónica MRA y la Plataforma de Acompañamiento y Seguimiento (PAS) y a través de convocatorias a asociaciones indígenas, incluyendo una destinación específica a iniciativas dirigidas por mujeres; y 2) el fortalecimiento de capacidades de organizaciones indígenas, mediante el apoyo al mejoramiento de las capacidades administrativas y organizacionales de las asociaciones indígenas y a la formulación de políticas relacionadas con la gobernanza ambiental indígena, incluyendo la reglamentación de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) y otros incentivos de conservación para los pueblos y comunidades indígenas y otras acciones resultantes de los procesos de concertación en el marco del PIVA.

El Pilar 5 Condiciones Habilitantes: busca fortalecer las capacidades institucionales para el monitoreo de la deforestación a nivel regional y local, la operación eficiente de las intervenciones y la comunicación y difusión efectiva de las acciones del Programa de tal manera que facilite la oportuna consecución, seguimiento y apropiación de los resultados esperados. Este objetivo se realiza a través de 3 componentes: 1) el Monitoreo de Bosques y Carbono a nivel regional y local en coordinación con el IDEAM, incluyendo desde la generación de información para el monitoreo de la deforestación a nivel regional hasta la verificación del cumplimiento de los acuerdos de conservación, así como el fortalecimiento de capacidades de las autoridades ambientales de la Amazonía para la generación y el uso efectivo de la información de monitoreo de la superficie de bosque y la deforestación; 2) el financiamiento del Personal de la Unidad de Ejecución REM (UER) para la operación eficiente de las intervenciones; y 3) la implementación de Estrategia de Comunicaciones, para la difusión y visibilidad del Programa a nivel internacional, nacional, regional y local, mediante acciones de comunicación encaminadas a la apropiación del programa por parte de los públicos objetivo, empoderando especialmente a las comunidades beneficiadas.

En este contexto, y como parte de las acciones del Pilar 1 del Programa REM Colombia II orientadas al fortalecimiento de capacidades de los Núcleos de Desarrollo Forestal (NDF&B&B), se ha previsto la realización de un curso de profundización en Manejo Forestal Sostenible, dirigido a 30 líderes trabajadores del bosque vinculados a estos núcleos, con el acompañamiento de personal docente, técnico y de apoyo requerido para el adecuado desarrollo del proceso formativo.

Para garantizar condiciones adecuadas de permanencia, bienestar y participación durante el desarrollo de las actividades programadas, se hace necesaria la contratación del servicio de alimentación para los participantes del curso, tanto en la fase teórica que tendrá lugar en Mocoa (Putumayo), como en la fase práctica a desarrollarse en Calamar (Guaviare).

Asimismo, deberá garantizarse la alimentación durante las jornadas de traslado o movilización de los participantes desde y hacia los sitios de desarrollo del curso, considerando los tiempos de desplazamiento y las condiciones logísticas propias del territorio. Esta provisión de alimentación responde a criterios de logística, bienestar y permanencia, asegurando así la correcta implementación del proceso formativo en el marco de los compromisos establecidos en el Acuerdo Específico V.A. II No. 002 de 2024 suscrito entre la Institución Universitaria del Putumayo y Patrimonio Natural.

La prestación del servicio de alimentación constituye un componente esencial para el adecuado desarrollo del proceso de fortalecimiento de capacidades, contribuyendo a la permanencia de los participantes, al cumplimiento de la agenda académica prevista y al logro de los objetivos del curso. En consecuencia, esta contratación responde a criterios de logística, bienestar, eficiencia y oportunidad, y se enmarca en los compromisos establecidos en el Acuerdo Específico V.A. II No. 002 de 2024 suscrito entre la Institución Universitaria del Putumayo y Patrimonio Natural.

1. OBJETO

PRESTAR EL SERVICIO DE HOSPEDAJE DE LÍDERES TRABAJADORES DE BOSQUE DE LOS NDF&ByB Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, PARA LA REALIZACIÓN DEL CURSO EN PROFUNDIZACIÓN EN MANEJO FORESTAL SOSTENIBLE.

1.1 ALCANCE

El objeto contractual comprende la prestación del servicio de hospedaje para los líderes trabajadores del bosque y los profesionales de la Institución Universitaria del Putumayo, en el marco del desarrollo de los procesos formativos teórico-prácticos del proyecto.

Este servicio se prestará tanto en los municipios sede de los talleres incluidos Mocoa (Putumayo) y Calamar (Guaviare), como en los diferentes puntos intermedios en los que se requiera pernoctar durante los trayectos terrestres y/o aéreos necesarios para el traslado de los participantes.

El contratista deberá garantizar condiciones adecuadas de comodidad, higiene, seguridad y bienestar, que permitan el descanso y la recuperación física de los beneficiarios durante su estancia. Las instalaciones ofrecidas deberán contar con servicios básicos completos (agua potable, energía eléctrica, aseo, camas en buen estado, baños privados o compartidos en condiciones sanitarias adecuadas, entre otros), así como con ambientes tranquilos y funcionales para el alojamiento temporal de personas en tránsito.

El servicio de hospedaje deberá cumplir con los requisitos legales y sanitarios establecidos por las autoridades competentes (como el Ministerio de Salud, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y las autoridades municipales), incluyendo los registros de operación hotelera o de alojamiento temporal, seguros obligatorios, y protocolos básicos de atención a huéspedes.

La adecuada prestación de este servicio es un componente logístico fundamental para el desarrollo eficiente de las actividades del proyecto, por lo cual deberá responder a criterios de calidad, oportunidad, seguridad, y respeto por la dignidad de los participantes.

2. PROCEDIMIENTO REALIZADO:

Especificaciones Técnicas (Bienes, servicios de no consultoría).

Los oferentes deberán certificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas relacionadas a continuación:

ITEM	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DE NOCHES	CANTIDAD DE HABITACIONES
1	Hospedaje en Bogotá personal proveniente de Calamar – Guaviare.	Habitación con cama sencilla y baño privado; además, las habitaciones deben contar con acceso a internet y ventilación.	Habitación	2 noches	13 habitaciones por noche
2	Hospedaje en Bogotá personal proveniente de Caquetá.	Habitación con cama sencilla y baño privado; además, las habitaciones deben contar con acceso a internet y ventilación.	Habitación	2 noches	17 habitaciones por noche
3	Hospedaje en Bogotá personal UNIPUTUMAYO	Habitación con cama sencilla y baño privado; además, las habitaciones deben contar con acceso a internet y ventilación.	Habitación	2 noches	7 habitaciones por noche
4	Hospedaje en Florencia Caquetá	Habitación con cama sencilla y baño privado; además, las habitaciones deben contar con acceso a internet y ventilación.	Habitación	4 noches	17 habitaciones por noche

ITEM	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DE NOCHES	CANTIDAD DE HABITACIONES
5	Hospedaje en Mocoa Putumayo	Habitación con cama sencilla y baño privado; además, las habitaciones deben contar con acceso a internet y ventilación.	Habitación	14 noches	33 habitaciones por noche
6	Hospedaje en Calamar Guaviare	Habitación con cama sencilla y baño privado; además, las habitaciones deben contar con ventilación.	Habitación	12 noches	39 habitaciones por noche

3. Obligaciones Generales del Contratista

1. Los servicios de alimentación deberán prestarse bajo los parámetros y condiciones establecidos en las especificaciones técnicas
2. Responder por los impuestos, las tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato.
3. Acreditar de conformidad con la normatividad legal vigente, el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) cuando a ello haya lugar, así como riesgos profesionales, del personal a su cargo, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal de la Empresa, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Represente Legal y/o Contador Público, durante el término de ejecución del contrato.
4. Cumplir a cabalidad con las obligaciones propias e inherentes al contrato de suministro en las condiciones, modos y plazos determinados.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor y/o interventor del mismo.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
7. Atender las solicitudes y recomendaciones del Supervisor. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
8. Cumplir con la normatividad sanitaria, de inocuidad alimentaria, salud pública y demás disposiciones legales aplicables a la preparación, manipulación, transporte y suministro de alimentos.
9. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.

4. Obligaciones Específicas del Contratista

El contratista se obliga a:

1. Disponer con el personal necesario dentro del contrato con el fin garantizar la prestación del servicio en forma eficiente.
2. Prestar los servicios con excelentes condiciones de calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista.
3. Prestar y coordinar, de acuerdo las especificaciones técnicas, el servicio de hospedaje, conforme a las fechas establecidas en el cronograma.
4. Contar con la disponibilidad de habitaciones necesarias para prestar el servicio de hospedaje durante los días solicitados por el supervisor.
5. Presentar oportunamente el listado de la prestación de servicio, registros de ocupación, relación de huéspedes de hospedaje.
6. Garantizar los recursos materiales, humanos y técnicos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

7. Garantizar que las habitaciones cuenten con las condiciones mínimas ofrecidas en la propuesta y establecidas en las especificaciones técnicas.
8. Rendir los informes solicitados por la Entidad CONTRATANTE y por el Supervisor del contrato.
9. Informar oportunamente al Supervisor cualquier situación que pueda afectar la adecuada prestación del servicio y adoptar las medidas necesarias para garantizar su continuidad
10. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente, para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

5. PROCESO REALIZADO

De acuerdo a la evaluación adjunta de fecha 14 de julio de 2026 y debidamente aprobada por los miembros del comité evaluador de la UNIPUTUMAYO y miembros del comité evaluador de Patrimonio Natural se concluyó lo siguiente:

NOMBRE DEL PROPONENTE	DOCUMENTOS	OFERTA ECONOMICA	OFERTA ECONÓMICA
INTEGRALES FYS S.A.S.	ANEXADOS	116.579.580	CUMPLE Y SELECICONADO POR EL VALOR MAS BAJO
TERRITORIO BIO	ANEXADOS	165.240.000	CUMPLE
LILIANA PARRA LOPEZ	ANEXADOS	174.720.000	CUMPLE

Que una vez revisadas las cotizaciones de precios allegadas, se constata que la cotización de menor valor y que cumple con los requisitos habilitantes es la de INTEGRALES FYS S.A.S con NIT 900407381-41, representada por FABIAN HUMBERTO BELTRAN OTAYA C.C. No. 18.127.594 expedida en Mocoa por la suma de **CIENTO DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENYA NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (116.579.580) M/CTE**, la cual, se ajusta a los valores establecido dentro del sondeo de mercado realizado por la Entidad en concordancia con los valores consignados en el Plan de Adquisiciones, por tal razón el Comité evaluador recomienda celebrar el contrato

6. PLAZO EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de un (01) mes. Contado a partir de la aprobación de las garantías.

7. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO pagará el valor total del contrato teniendo en cuenta lo dispuesto en el Manual Operativo del Programa REM Colombia Visión Amazonía II y de acuerdo a lo suministrado:

- Primer pago: Hasta un OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor total del contrato, de acuerdo con los servicios de hospedaje efectivamente prestados, previa verificación técnica, presentación de los soportes de ejecución y aprobación del informe por parte del supervisor.
- Segundo pago: Hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, correspondiente al saldo final, una vez se haya ejecutado y recibido a satisfacción el cien por

ciento (100%) de los servicios contratados, previa verificación técnica y aprobación del informe final por parte del supervisor.

Para proceder con el pago, el contratista deberá anexar como mínimo los siguientes documentos o certificaciones:

a) Factura electrónica (cuando aplique) expedida de acuerdo a los requisitos de Ley.
b) Recibo a satisfacción y Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
c) Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normatividad que reglamente la materia.
d) Pago de estampillas
e) Certificación Bancaria
f) Informe de actividades y/o por evento con listado y fotos que le apliquen

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente (la factura deberá contener los requisitos de la normatividad tributaria correspondiente), la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO PRIMERO. - para el pago, se requerirá a) presentación de la factura a nombre de la Institución. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y periodo de facturación. b) certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, que garantice que el contratista se encuentra al día en los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales durante los últimos seis meses.

PARAGRAFO SEGUNDO. - En el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago del suministro efectivamente entregado.

La entidad cancelara al contratista el valor del contrato en la forma descrita anteriormente, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la documentación solicitada por parte del Instituto.

Del Derecho de Turno: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad.

Todos los documentos para los pagos que deban efectuarse al contratista requieren del aval o aprobación del supervisor.

Por la naturaleza de los fondos, los recursos del programa son exentos de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y del impuesto a las ventas (IVA) según lo contemplado en el Decreto 1651 de 2021 el cual sustituyo los artículos 1.3.1.9.2 al 1.3.1.9.5 del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016.

De acuerdo con la normatividad tributaria colombiana, se realizarán las retenciones en la fuente a las que haya lugar, según las obligaciones que tenga la persona natural o jurídica y/o por la naturaleza del contrato suscrito.

El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, y para la firma del contrato, el contratista deberá entregar a Patrimonio Natural un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias.

Cordialmente

NILSA ANDREA SILVA CASTILLO
Rectora

Proyecto: Maxari Melo Burbano – Abogada Contratista